

DIRECTIVA N° 097 -2013- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2014 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA: REGULAR, ESPECIAL Y ALTERNATIVA DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos sobre el proceso de matrícula escolar 2014 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación básica regular, especial y Alternativa de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1.- Generalizar los procedimientos condiciones y requisitos para la atención de la matrícula de los niños y niñas y adolescentes en edad escolar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en la Región Tacna.
- 2.2.- Ampliar la cobertura de atención del servicio educativo escolarizado a efectos de disminuir las causas de la desatención de los niños y niñas en edad escolar de la Región Tacna.
- 2.3.- Promover y garantizar la simplificación de procedimientos y la transparencia de la actuación en los responsables de la matrícula escolar en las Instituciones Educativas

III.

BASE LEGAL:

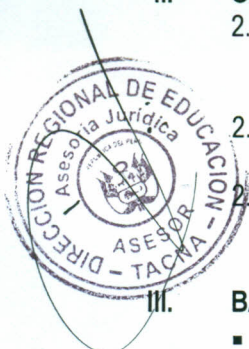
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 483-89-ED. aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción conjunta: Iglesia Católica – Estado Peruano.
- Resolución Ministerial N° 0069-2008 -ED. que aprueba la Directiva para la Matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED. que aprueba los Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva 014-2012-MINEDU/VGP “Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2013 en la Educación Básica”



IV. ALCANCES:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- ✓ Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La matrícula de los estudiantes que ingresan a las Instituciones Educativas Públicas y por convenio con la DRSET se realizará desde el mes de diciembre 2013 hasta febrero del 2014



- 
- 
- 5.2 La matrícula escolar es el proceso en el cual el padre, madre o apoderado realiza el trámite necesario y suficiente para que su menor hijo/a curse estudios en educación básica.
- 5.3 La matrícula en ningún caso está condicionada a una evaluación de ingreso o pago alguno.
- 5.4 En las Instituciones educativas Públicas el servicio educativo es GRATUITO (la matrícula o ratificación no puede estar condicionada a ningún pago, incluida la cuota de APAFA) El Director de la I.E. es responsable del cumplimiento de esta disposición.
- 5.5 Todas las Instituciones Educativas de la Región son Instituciones Inclusivas y deben de matricular a los estudiantes con necesidades especiales, los mismos que deben de ser distribuidos equitativamente en las diferentes aulas del grado.
- 5.6 La matrícula no está condicionada a una evaluación de ingreso. Sin embargo, en los casos en que la demanda supere la capacidad de la Institución Educativa, se puede establecer prioridades de ingreso de conformidad con el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- 5.7 El Director o Directora de la Institución Educativa reconocerá mediante Resolución Directoral Institucional la comisión encargada de la Matrícula 2014 hasta el 06 de diciembre del 2013 y que estará integrada por los siguientes miembros:
Presidente: Director o Directora de la Institución Educativa
Secretario: Sub Director del Nivel Educativo o Docente coordinador del nivel.
Integrante: Representante de los docentes elegido democráticamente por el nivel correspondiente
Integrante: Representante de Padres de Familia elegido democráticamente.
La comisión mínimamente estará constituida por tres miembros.
- 5.8 La comisión de matrícula escolar 2014 de la Institución Educativa es la encargada de llevar a cabo el proceso de matrícula escolar y debe remitir a la UGEL y publicar en lugar visible el número de vacantes por turnos y grados de estudios, así como las prioridades para el ingreso. Para el nivel Inicial y Primaria hasta el 11 de diciembre del 2013 y para el nivel Secundario el 14 de febrero 2014.
- 5.9 Las nóminas de matrícula 2014 deben remitirse a la UGEL correspondiente hasta el 16 de abril del 2014 en formato impreso (tres ejemplares), utilizando el aplicativo del SIAGIE, bajo responsabilidad funcional y administrativa del Director/a de la Institución Educativa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:


6.1 Educación Inicial y/o PROGRAMA No Escolarizado.

- la matrícula se realiza de acuerdo a la edad cronológica, según los años cumplidos al inicio del año escolar o por cumplirse hasta el 31 de marzo del 2014.
- Los niños y niñas que excepcionalmente regularizaron sus matriculas en virtud de lo dispuesto en la R.M. N° 044-2012-ED. o amparados en cualquiera de las excepciones previstas en la Directiva para el desarrollo del año escolar 2013, deben continuar sus estudios de manera progresiva en el aula o grado que le corresponda.
- Para la matrícula es necesario la presentación del DNI del menor.
- En las Instituciones Educativas de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre la matrícula se realizara del 11 al 18 de diciembre del 2013.
- En las Instituciones Educativas de las UGEL Tacna la matrícula se realizaran los días 6, 7 y 8 de enero del 2014, en el horario de 08,00 horas hasta las 12,00 horas.


6.2 Educación Primaria:

- Para la matrícula en primer grado de primaria el niño o niña debe haber cumplido 6 años de edad al 31 de marzo del 2014.
- Para la matrícula es necesario la presentación del DNI del menor
- En las Instituciones Educativas de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre la matrícula se realizara del 11 al 18 de diciembre del 2013.
- En las Instituciones Educativas de las UGEL Tacna la matrícula se realizaran los días 8, 9 y 10 de enero del 2014, en el horario de 08,00 horas hasta las 12,00 horas.

6.3 Educación Secundaria:

- 
- En las Instituciones Educativas de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre la matrícula se realizara del 11 al 18 de diciembre del 2013 para los estudiantes que resulten invictos al terminar el sexto grado de primaria y los estudiantes que participen del programa de recuperación pedagógica se podrán matricular del 17 al 21 de febrero, en el primer grado de secundaria o permanecerán en el sexto grado de primaria si no logran desarrollar las competencias previstas.
 - En las Instituciones Educativas de las UGEL Tacna la matrícula se realizaran los días 19, 20 y 21 de febrero del 2014, en el horario de 08,00 horas hasta las 12,00 horas.
 - Para la matrícula es necesario la presentación del DNI. del menor.

6.4 Ratificación de Matrícula:

- 
- La ratificación de matrícula en Educación Inicial, Primaria y Secundaria es automática. A partir del segundo grado de primaria, para los estudiantes promovidos se efectuará en el mes de enero del 2014. El padre, madre o apoderado tiene la responsabilidad de actualizar los datos en la nomina de matrícula.
 - En los casos de necesidad de recuperación pedagógica, la ratificación de matrícula se realizará previa verificación de los resultados (actas de recuperación) y antes del inicio del año escolar 2014 (03 de marzo del 2014).
 - En Educación Inicial y el Primer Grado de Primaria la promoción escolar es automática, no existiendo repitencia.
 - Los estudiantes que al término de año escolar repiten de grado por no haber logrado resultados aprobatorios, serán considerados al siguiente año lectivo, automáticamente en el mismo grado.

6.5 Matrícula en Instituciones Educativas Privadas:

- La matrícula se realizará de acuerdo a la edad cronológica, según los años cumplidos al inicio del año escolar o por cumplirlos hasta el 31 de marzo del 2014.
- La Institución Educativa Privada está obligada a entregar a los padres de familia un documento en el que en forma veraz y suficiente se brinde información sobre las condiciones pedagógicas y económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar. Asimismo todos los docentes que laboran en la Institución Educativa deben poseer título pedagógico.
- La Institución Educativa Privada debe de colocar en lugar visible la Resolución Directoral Regional de autorización para brindar el servicio educativo.
- La cantidad de estudiantes matriculados debe ser coherente con lo señalado en la Resolución Directoral Regional de autorización.
- La Institución Educativa Privada debe de colocar en lugar visible el número de becas que otorgará en el presente año lectivo y los requisitos para ser acreedor a este beneficio.

6.6 Matrícula en Educación Básica Alternativa:

- La matrícula o su ratificación se realizará antes de iniciar cada periodo promocional, en tanto que esta no sea menor de 20 estudiantes en ámbitos urbanos o 15 en ámbitos rurales o de frontera por grado o aula multigrado.
- Los CEBA públicos que no cuentan con metas de atención, ingresaran a un proceso de reestructuración para optimizar el servicio educativo en la jurisdicción.
- Los Centros periféricos solo funcionarán en Instituciones Educativas con la finalidad de garantizar un servicio educativo de calidad y comodidad para los participantes, con el informe favorable de la UGEL y autorización de la Dirección Regional Sectorial de Educación.
- La matrícula para el ciclo inicial e intermedio PEBAJA se inicia a partir de los 14 años: 1er grado, 15 años a más, 2do grado: 16 a más años, 3er grado: 17 años a más, 4to grado.

- e. Por ningún motivo habrá matrícula para personas que no cuenten con las edades establecidas o que no se encuentren en extra edad.
- f. Los estudiantes que fueron matriculados en el PEBANA pueden continuar sus estudios hasta concluir la Educación Básica Alternativa.

6.7. Matrícula en Educación Básica Especial:

- a. Los Centro de Educación Básica Especial matriculan a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad, teniendo como referente la edad normativa en los niveles de inicial y primaria.
- b. Los estudiantes que hayan culminado el nivel primaria del CEBE, serán registrados en el programa de la primaria posterior, hasta los 20 años de edad y su estructura se organiza en tres niveles (nivel 1: de 15 a 16 años, Nivel 2: de 17 a 18 años y Nivel 3 de 19 a 20 años)



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 El personal directivo de las Instituciones Educativas son responsables de cumplir lo establecido en la presente Directiva.
- 7.2 Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET y los especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de la supervisión y monitoreo del cumplimiento de la presente Directiva.

Calana, 14 de noviembre del 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

A.H.
LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA